

BASAURI BAI

Documento basado en los documentos

aprobado por la asamblea "si se puede"



BASAURI BAI

"Ahal da" asanbleak onartutako

dokumentuetan oinarritutako testua

PRINCIPIOS ETICOS

La pertenencia a BASAURI BAI implica un compromiso ético con los valores centrales de la iniciativa que deberá ser suscrito por todas las personas que quieran participar en ella. Este documento propone los contenidos básicos de ese compromiso para su debate en los Círculos BASAURI BAI, entre los votantes de BASAURI BAI y entre la ciudadanía en general.

BASAURI BAI nace como herramienta para la participación ciudadana y la unidad popular. Aspiramos a recuperar la política para ponerla al servicio de las personas. Promovemos la participación democrática directa de todas las personas en los ámbitos de la decisión política, así como en la ejecución de las políticas públicas.

Como persona integrante de BASAURI BAI me comprometo a:

- I. Defender la aplicación de la Declaración Universal de los Derechos Humanos en los ámbitos social, político e institucional de nuestra sociedad.
- II. Promover la participación directa e igual de toda la ciudadanía en los espacios de adopción de decisiones y en los ámbitos de ejecución de las políticas públicas.
- III. Trabajar a favor de la recuperación de la soberanía popular y democrática.
- IV. Velar para que la participación en BASAURI BAI sea siempre libre, voluntaria y abierta a todas las personas que, sin distinción de su estatus civil o social, comparten la defensa de la Declaración Universal de los Derechos Humanos y el método democrático de participación ciudadana y directa.

V. Debatir con honestidad todas las opiniones y respetar a todas las personas con independencia de cuáles sean sus pareceres.

VI. Exigir y respetar que la elección de candidatos o candidatas a cualquier institución de representación política se lleve a cabo mediante elecciones primarias abiertas a toda la ciudadanía, con listas abiertas sólo corregibles mediante criterios de género. Rechazar el transfuguismo y velar para que ningún cargo electo pueda formar parte de BASAURI BAI si previamente no ha sido elegido para desempeñar tal función en un proceso de primarias abiertas y participadas por toda la ciudadanía.

VII. Exigir y respetar que cualquier pacto previo o posterior a las elecciones con cualquier otra formación política sea sometido a la aprobación democrática mediante la consulta abierta a toda la ciudadanía en todos y cada uno de los niveles territoriales de representación.

VIII. Exigir y respetar que cualquier cargo electo será un mero representante obligado a vincular sus decisiones al método abierto y democrático de participación a lo largo de todo su mandato.

IX. Impedir que BASAURI BAI en su gestión económica, participe de productos bancarios de financiación de instituciones basadas en el lucro. Excluyendo expresamente la posibilidad, por tanto, de financiación bancaria en este sentido.

X. Construir BASAURI BAI como plataforma para garantizar que la política deja de ser un espacio al servicio de intereses privados, para lo cual todos los cargos electos y cargos internos de BASAURI BAI aceptaran:

a) La limitación salarial que se establezca con carácter general para cada nivel de representación, asumiendo la total transparencia de sus ingresos por cualquier concepto y la obligación de rendir cuentas públicas y asumir la gestión transparente de su patrimonio.

b) La limitación que se establezca con carácter general sobre el número de funciones

públicas que pueda desempeñar una única persona.

c) La renuncia a cualquier privilegio jurídico o material derivado de forma directa de la

condición de representante, proveyendo desde la responsabilidad del cargo público evitar el acogimiento a cualquier figura de aforamiento judicial.

d) El compromiso de transparencia y la rendición de cuentas a lo largo y al final de su

actividad como representante.

e) El compromiso de inhibirse en la toma de decisiones y de abstenerse de optar a cargos electos con el objetivo de representar intereses personales, económicos o políticos ajenos a los que correspondan en cada caso al cargo electo en cuestión. El Régimen de Incompatibilidades que desarrollará el Consejo Ciudadano tendrá por objeto garantizar este punto no sólo en términos éticos sino también normativos.

f) Asumir la imposibilidad de ocupar el acceso, después de asumir cargos públicos, a la

empresa privada cuya actividad haya o hubiera tenido conexión de intereses en sus tareas como representante, con prohibición expresa de asumir durante 10 años responsabilidades ejecutivas en empresas conexas con sus responsabilidades, y nunca como miembros en Consejos de Administración de empresas que actúen en sectores estratégicos o de relevancia económica nacional, así como proveer efectivamente no acogerse a ningún beneficio fiscal que pudiera derivarse de la actuación de cargo público.

g) El compromiso de renuncia al cargo público, interno del partido o a cualquier candidatura a los mismos en caso de ser imputado, procesado o condenado por las faltas y delitos que se determinarán en el Reglamento al efecto que habrá de publicar la Comisión de Derechos y Garantías, y que en cualquier caso incluirán siempre los delitos de corrupción.

h) Evitar la contratación pública con empresas en las que el miembro de Basauri BAI o sus familiares puedan tener algún tipo de interés económico.

i) Limitación de mandatos asumiendo la limitación de cargos públicos o internos del partido a una duración de ocho años, que pudiera prorrogarse excepcionalmente a un máximo de 12 años.

Suscribo este compromiso en libertad, entendiéndolo todos y cada uno de los puntos que aquí se señalan y asumiendo sus defensas como mejor garantía para la construcción de una sociedad más justa en la que todas las personas seamos más libres.